



*Honorable Concejo Deliberante
de Huinca Renancó*

SANTA FE 14 – Tel. Fax 02336-494295
DPTO. GRAL. ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1191/2010.-

VISTO:

Que es preocupación permanente del Gobierno Municipal el estado de banquetas pertenecientes a la Ruta Provincial N° 26 -tramo Huinca Renancó -Villa Huidobro – cuyo mantenimiento depende de la órbita del Gobierno de la Provincia de Córdoba y que requieren de un mantenimiento permanente; y

CONSIDERANDO:

Que la extensión geográfica de nuestra Provincia no siempre permite una acción efectiva de parte de la dependencia respectiva encargada del mantenimiento de las Rutas Provinciales, máxime en nuestra región donde el medio terrestre constituye la única vía de comunicación vehicular.-

Que el buen estado de las rutas acompaña la actividad económica agrícola-ganadera, que es el motor y pilar de nuestra economía local y regional, asimismo que asegura una humana entre las distintas comunidades que a nivel de rutas y caminos adolece de serias falencias motivadas por falta de mantenimiento.-

Que existe la posibilidad a través del Municipio de Huinca Renancó se convenga con la Dirección de Vialidad Provincial la realización de tareas de mantenimiento de Banquetas pertenecientes al tramo Ruta Provincial N° 26 -tramo Huinca Renancó –Villa Huidobro-bajo condiciones igualitarias entre ambas, es decir la realización de un servicio a la comunidad, contra la retribución de costos mediante un cánón a favor del Municipio y a convenir según las cláusulas de un Convenio de Partes.-

Que la seguridad en el tránsito de dicho tramo, exige que las banquetas se encuentren en perfecto estado de utilización, como alternativa de estacionamiento, por posibles eventualidades de los vehículos que circulan por la mencionada Ruta.-

Que, evaluadas las posibilidades, el Municipio se encuentra en condiciones de realizar tales trabajos, que por otra parte, redundarán en beneficio de nuestra Ciudad y localidades vecinas.-

Que una autorización al Departamento Ejecutivo Municipal de esta naturaleza, es competencia del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

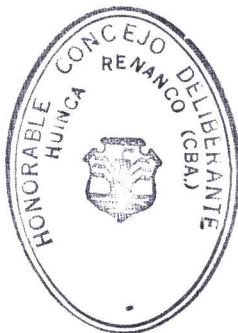
Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elías Mario Saliba, a suscribir nuevo Convenio de Cooperación con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para realizar trabajos de mantenimiento de banquetas por parte del Municipio de Huinca Renancó, en el tramo de Ruta Provincial N° 26 tramo Huinca Renancó- Villa Huidobro.-


Art.2°).- ESTABLÉCESE que a posteriori, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al H. Concejo Deliberante el respectivo Convenio con la Dirección de Vialidad Provincial, a efectos de tomar conocimiento de las condiciones y cláusulas que determinen la cooperación entre las partes.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez.-


María Graciela Quevedo
Secretaria -H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Vice-Presid. 1° a cgo. Presidencia
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 292/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-